DNCP/DNC N° 17.930 / 2017

Asunción, 24 de julio del 2017.-

Señor
Ing. M.A.E. Sergio Barrios, *Director General*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

REFERENCIA: NOTA DE CONTESTACIÓN - ADJUDICACION PRIMERA ETAPA - ID N° 329.862 – *"ADQUISICION DE JERINGAS DESECHABLES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL MSP Y BS"* (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

- Atendiendo la Nota de Contestación DGOC/DA Nº 828 de fecha 21 de julio de 2017 y que realizaron un informe complementario de fecha 19 de julio de 2017, recordamos remitir su correspondiente Resolución de Aprobación emitida por la Máxima Autoridad, considerando que la Resolución de adjudicación correspondiente al presente proceso, fue emitida en fecha 24 de mayo de 2017.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Lic. Olga Candia
Subrogadora
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Coordinadora SBE - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión de la Primera Etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP